



Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas  
Área desarrollo de las personas  
SubDpto. Bienestar  
AHN/amg

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2987

LEBU, 30 DIC. 2020

**VISTOS:**

1. Las atribuciones previstas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto de Ley N° 2763/1979;
2. Decreto Supremo N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud; que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
3. Ley N. ° 19.414 de 1995, del Ministerio de Salud, que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Arauco;
4. Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1996 del Ministerio de Salud, que crea el Servicio de Salud Arauco;
5. Ley N° 19.886 de 2003; Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Decreto N° 14 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento del Contrato de Suministro y Prestación de Servicios;
7. Ley N. ° 21.192 de 2020, que aprueba el Presupuesto del Sector Público;
8. Resolución N° 07 y N° 08 del 2019, ambas de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
9. Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
10. Decreto Exento Nr. 63 de fecha 22/10/2020 emitido por el Ministerio de Salud y Resolución Exenta N° 235, 12.08.2019, emitido por Dirección del Servicio de Salud Arauco.

**CONSIDERANDO**, que el Bienestar tiene por objeto contribuir al bienestar del afiliado y sus causantes de asignación familiar, cooperando a su adaptación al medio y a la elevación de sus condiciones de vida. Con la finalidad de proporcionar a sus afiliados y cargas familiares reconocidas, en la medida que sus recursos lo permitan, asistencia médica, económica, social y demás prestaciones que se indican en su Reglamento.

En base al cumplimiento de lo anteriormente expuesto el Consejo Administrativo de Bienestar en su sesión del 15 de Diciembre del 2020, resuelve:

**RESOLUCIÓN**

1. **MODIFIQUESE** Tabla de Beneficios para el 2021, la cual comenzara a regir desde el 1° de Enero del 2021.
2. **PUBLIQUESE**, en todas las Direcciones de establecimientos Tabla de Beneficios adjunta, basándose en Manual de Procedimientos de Bienestar Resolución N° 1081 del 5 de Mayo del 2020 donde se especifican los requisitos y plazos para acceder a beneficio de apoyo económico.

**ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Sr. Miguel Canales Carrasco  
Director(s)  
Servicio de Salud Arauco



**DISTRIBUCIÓN:**

- Directores Hospitalares
- Subdirección Administrativa SSA, hospitales de la red
- Jefes de RR.HH, Coordinación Bienestar, Hospitales de la red.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Gremios de la red.
- Departamento de Bienestar SSA.
- Oficina de Partes

## TABLA DE BENEFICIOS AÑO 2021

BENEFICIOS MEDICOS	%	MAXIMO \$
APARATOS ORTOPEDICOS (plantillas u otros)	100	25.000
ATENCION DENTAL Y ORTODONCIA	100	150.000
AUDIFONOS	100	30.000
CONSULTA MEDICA GENERAL INCLUYE CONSULTA MEDICA DOMICILIARIA (especialistas 1 orden)	100	80.000
EXAMENES INCLUYE: ESPECIALIZADOS ESCANER, ECOGRAFIAS GRAL, RX, LABORATORIO	100	90.000
EXAMENES DE RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA COLONOSCOPIA Y ENDOSCOPIAS	100	150.000
HOSPITALIZACION	100	50.000
INSUMOS	100	30.000
INTERVENCION QUIRURGICA INCLUYE: ARSENALERA ANESTESISTA	100	70.000
MARCAPASOS	100	35.000
MEDICAMENTOS	100	120.000
TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PERSONAL NO MEDICO, NUTRICIONISTA, PSICOLOGO, KINESIOLOGO TERAPEUTA, MATRONA	100	70.000
TRATAMIENTO ESPECIALIZADO MEDICO INCLUYE: PSIQUIATRA, Y SUB.ESPECIALIDADES	100	80.000

LENTE OPTICOS	%	MAXIMO \$
LENTE DE CONTACTO, LENTES OPTICOS, GAFAS OPTICAS, MULTIFOCAL.	100	180.000
CAMBIO DE CRISTAL	100	60.000
SE BONIFICARÁ UN LENTE Y UN CAMBIO DE CRISTAL		

SUBSIDIOS	
MATRIMONIO	70.000
UNION CIVIL	70.000
NACIMIENTO	70.000
FALLECIMIENTO DE AFILIADO ACTIVO	25.5 UF
CATASTROFE O INCENDIO	80.000

SUBSIDIO ESCOLAR	
PRE KINDER, BASICA, MEDIA (carga familiar)	30.000
NIVEL SUPERIOR (carga familiar)	40.000
NIVEL SUPERIOR SOCIOS/AS QUE ESTUDIANDO O CURSANDO UNA CARRERA PROFESIONAL O TECNICA	40.000
NIVEL SUPERIOR SOCIOS/AS POST GRADO DIPLOMADO, MAGISTER, MBA, DOCTORADO FINANCIADO DIRECTAMENTE POR SOCIO/AS	35.000

PRESTAMOS BIENESTAR	
MONTO (interés mensual 0.6%)	300.000

**CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL BIENESTAR AÑO 2021**

SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
AREA DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
DPTO. BIENESTAR